



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-67245033-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 12 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-103963217- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1017-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-103962670-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1309/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.12 10:21:32 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.12 10:21:32 -03:00

ACTA ACUERDO – CCT 1158/10 “E”
UTEDYC – ASOCIACIÓN BANCARIA

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre de 2022, se reúnen en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.)** los señores Carlos O. BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional; Rubén Marcelo RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Punilla y en su carácter de delegado del personal, el Cro. Pablo Alberto ROCHA, todos constituyendo domicilio especial en Alberti 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empleadora lo hacen el Sr. Carlos CISNEROS, Secretario de Administración y el Dr. Lionel SILVA, Gerente General, todos de la **ASOCIACIÓN BANCARIA (SEB)**, constituyendo domicilio especial en Sarmiento 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Asociación Bancaria SEB ratifica la legitimidad y representatividad de la U.T.E.D.Y.C. para negociar colectivamente en el marco del acuerdo vigente y para acordar la siguiente recomposición salarial adicional para el periodo 2022, sujeto a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Se pacta un incremento porcentual adicional en las escalas de las remuneraciones **BASICAS VIGENTES A LA FECHA** del Convenio Colectivo de Empresa N° 1158/2010 “E” o el que en el futuro lo reemplace y que será de aplicación a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que se desempeñen en hoteles de propiedad de la Asociación Bancaria.

Dicho incremento se encuentra especificado en el Anexo A (Remuneraciones) y será del 40% no acumulado calculado sobre las remuneraciones básicas vigentes a Julio de 2022 y abonado de la siguiente manera: 16% con los haberes del mes de Septiembre 2022, 12% con los haberes de Octubre 2022 y 12% con los haberes del mes de Diciembre de 2022, tal como se detalla en el referido Anexo, cuyos textos y valores firmados por las partes se consideran acta complementaria del presente acuerdo. -

Para los trabajadores que se encuentren laborando a tiempo parcial, jornada reducida o tarea discontinua, la remuneración que servirá como base de cálculo será el proporcional a la jornada laboral cumplida. -

SEGUNDA: Ambas partes pactan expresamente que el incremento acordado se aplicará sobre las remuneraciones básicas, incluidos los rubros “sueldo básico”, “diferencia convenios” y “ajuste convenio” y “adicional calificación”. -

TERCERA: Se acuerda el pago de una suma fija en carácter de premio por asistencia a los que serán acreedores los trabajadores que, durante la vigencia del presente acuerdo, tengan asistencia perfecta en el mes anterior a que se devengue el premio establecido.

Dicha suma fija será, en Septiembre de \$ 6.795,24, en Octubre de \$ 7.498,26 y en Diciembre de \$ 8.201,16 –pesos mensuales-.

Para ser acreedor del premio acordado, el trabajador no deberá haber gozado de las licencias previstas en los arts. 18,19 20,21 y 24, ni las excepciones establecidas en el art. 27 inc. a y b del CCT 1158/2010, como así tampoco ninguna licencia de carácter especial acordada por la LCT.

El premio acordado comenzará a devengarse el mes siguiente al de la firma del presente acuerdo y no tendrá carácter retroactivo.

CUARTA: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de acordar su validez y aplicabilidad inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo. -

QUINTA: La ASOCIACION BANCARIA se compromete a mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores, durante la vigencia del presente acuerdo, a cuyo fin ambas partes convienen reunirse en el mes de Febrero de 2023 para revisar los sueldos básicos convencionales teniendo en cuenta la inflación acumulada del año 2022.

Asimismo, se acordarán las remuneraciones que regirán para el periodo que abarca desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia. -



PABLO A. ROCHA



Dr. Miguel Silva
Presidente General
Asociación Bancaria (S.E.B.)



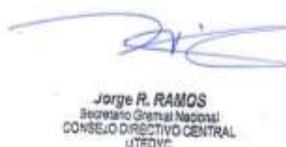
CARLOS A. CISNEROS
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
ASOCIACION BANCARIA (S.E.B.)



RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA



Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

ANEXO A – REMUNERACIONES – CCT 1158/10 "E"

CATEGORÍAS	BASE	16% SEPTIEMBRE	12% OCTUBRE	12% DICIEMBRE
A1	112.473,87	130.469,69	143.966,55	157.463,42
A2	113.464,52	131.618,84	145.234,58	158.850,32
A2B	108.389,16	125.731,42	138.738,12	151.744,82
A3	107.851,63	125.107,89	138.050,09	150.992,29
B	106.815,01	123.905,41	136.723,22	149.541,02
C	98.456,98	114.210,10	126.024,94	137.839,78
D	97.458,79	113.052,20	124.747,25	136.442,31
D1	96.859,97	112.357,57	123.980,76	135.603,96
E	96.710,26	112.183,91	123.789,14	135.394,37
F	96.460,60	111.894,30	123.469,57	135.044,84
G	96.261,15	111.662,93	123.214,27	134.765,61
H	94.913,57	110.099,74	121.489,37	132.878,99

ADICIONALES

ANTIGÜEDAD	2% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	15% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
QUEBRANTO DE CAJA	10% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
PERMANENCIA EN CATEGORIA	6% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
HORARIO DISCONTINUO	10% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
PLUS POR TEMPORADA	6% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B



PABLO A. ROCHA



Dr. Michel Silva
Secretario General
Asociación Bancaria (S.E.B.)



CARLOS A. CISNEROS
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
ASOCIACION BANCARIA (S.E.B.)



RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA



Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDEC



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

RE-2022-103962670-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-103962670-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.29 16:34:21 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.29 16:34:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1017-23 Acu 1309-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.